



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 121602

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por la representación legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional al Juzgado 32 Laboral del Circuito y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, así como al señor Luis Armando Murillo y a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, intervinientes dentro del proceso ordinario laboral que originó este diligenciamiento.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria